



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

### Edificio " Ing. Víctor Hugo Ziraldo "

E. López 643 (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
hcm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 797 /13

### VISTO:

Un error de tipeo en el art. 3° de la Ord. N° 795/13 referente a la habilitación provisoria del Barrio Abierto Residencial EL MOLINO y el Acta Acuerdo a celebrarse entre la Municipalidad de Roldán y la empresa QUARTIER SAN SEBASTIAN S.R.L.

### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario enmendar la redacción del art. de marras y darle certeza y sustento legal a la disposición sancionada el día 28 de Noviembre de 2.013, con el objeto de formalizar la escritura pública de hipoteca.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1: Modifíquese el art. 3° de la Ord. 795/13, quedando redactado de la siguiente manera:** La hipoteca será redactada conforme a cláusulas de estilo por ante el Escribano Público Iván Dekanty Mat. 859 Titular del Registro 660 de la ciudad de Roldán y los gastos, sellados, impuestos y honorarios que la misma demande serán a exclusivo costo y cargo de la empresa. El Acta Acuerdo que resulte suscripta entre la Municipalidad y la empresa conforme a la autorización del art. 1° de la presente, deberá ser remitida con copia certificada al Honorable Concejo Municipal de Roldán.

**ARTICULO 2: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.**

*Sala de Sesiones, Roldán 5 de Diciembre de 2.013.-*